



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 024 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

La mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 257-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 31 de octubre del 2024, el Informe N° 060-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el Oficio N°2548-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante el Informe N° 2045-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 04 de diciembre del 2024, el Proveído N° 1068 de fecha 04 de diciembre del 2024, la Carta N°001-2025-YIZT de fecha 13 de enero del 2025, el Informe N°004-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/JVZ de fecha 14 de febrero del 2025, el Oficio N° 208-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SOGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Proveído N° 185 de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 079-2025-GRA/PMS-GGRH/SOGOM de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 111-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 028-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 03 de marzo del 2025, el Oficio N° 156-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 03 de marzo del 2025, el Informe N° 048-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 257-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la Ficha Técnica de Mantenimiento "Movimiento de tierra y mejora hidrológica; ampliación de quebrada Pahuana – Sector Chinni y refuerzo de Taludes e el Canal 27, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa" en el plazo de ejecución de 23 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante el Informe N° 060-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, requiere el servicio de "Servicio de Alimentación para trabajadores para el movimiento de tierra y mejora hidrológica; ampliación de quebrada Pahuana – Sector Chinini y refuerzo de Taludes e el Canal 27, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa", adjuntando los términos de referencia correspondientes a fin de continuar con el trámite.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante el Oficio N°2548-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de gestión de Recursos Hídricos, solicita la contratación de “Servicio de Alimentación para trabajadores para el mantenimiento de movimiento de tierra y mejora hidrológica; ampliación de quebrada Pahuana – Sector Chinini y refuerzo de Taludes e el Canal 27, Distrito de Huambo, Caylloma, Arequipa” la cual se encuentra en el Cuadro Multianual de Necesidades N° 002726, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante el Informe N° 2045-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 04 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal por el monto de S/.11,040.00 (Once Mil Cuarenta con 00/100 Soles).



Que, mediante el Proveído N° 1068 de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 003480 secuencia 1 Meta Presupuestaria 037 Mantenimiento de la Infraestructura, Especifica Detallada 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.11,040.00 (Once Mil Cuarenta con 00/100 Soles).



Que, mediante la Carta N°001-2025-YIZT de fecha 13 de enero del 2025, la Sra. Yovana Iris Zurco Taco, solicita el pago del servicio de alimentación de trabajadores conforme a los términos de referencia, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante el Informe N°004-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/JVZ de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Juan Valdivia Zevallos, concluye que se han cumplido los objetivos establecidos, otorgando la conformidad de la Orden de Servicio N° 1170-2024.



Que, mediante el Oficio N° 208-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente Gestión Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/.4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles).



Que, mediante el Proveído N° 185 de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° **000287** secuencia 1 Meta Presupuestaria **027 Mantenimiento de la Infraestructura**, Especifica Detallada **2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados**, por el monto de **S/.4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles)**.

Que, mediante el Informe N° 079-2025-GRA/PMS-GGRH/SGOM de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad del “Servicio de Alimentación para trabajadores para el mantenimiento de movimiento de tierra y mejora hidrológica” por el importe de S/.4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 111-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite el documento para seguir el trámite de deuda al proveedor. Asimismo, se reitera que hubo una reducción en el monto total de la orden de servicio debido a la disminución del número de personas inicialmente.

Que, mediante el Informe N° 028-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, recomienda emitir la resolución administrativa para luego solicitar una nueva emisión de factura al proveedor con fecha de la Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Oficio N° 156-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 03 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1170-2024.

Que, mediante el Informe N° 048-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar con los trámites correspondientes.

Que, atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondientes a fin de autorizar el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 1170-2024 del proveedor **Yovana Iris Zurco Taco**.

Por estas consideraciones, esta oficina de Administración:

RESUELVE:

PRIMER ARTICULO. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden Servicio N° 1170-2024 a favor de **YOVANA IRIS ZURCO TACO** por el monto de S/. 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), según certificación de crédito presupuestaria N°287 secuencia 1 Meta Presupuestaria 027 Mantenimiento de la Infraestructura, Especifica Detallada **2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados**.

SEGUNDO ARTICULO. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

TERCER ARTICULO. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de las Entidad, y al servidor **YOVANA IRIS ZURCO TACO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS


CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN